

C. IVÁN GONZÁLEZ TEMPORAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número **DOPX-244/10/24**, de fecha **18 de Octubre de 2024**, le informo que con fundamento en los Artículos 166 fracción IV y XVII de la Ley Orgánica Municipal; 1 fracción V, 2,3, 4, 6 fracción I,II y III, 67, 68, 71, 73, 104, 117, 133,134,136,137,149 y cuarto transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; comunico a usted que la Tesorería de Xicoteppec, Puebla; Asigna el Recurso por la cantidad de **\$ 4,545,659.68 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, para la siguiente:

Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AVIACIÓN, 1RA. ETAPA, DEL KM 0+180.00 AL KM 0+547.51, EN LA LOCALIDAD DE VILLA ÁVILA CAMACHO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA"**.

N° de Obra: **2024244**.

Fondo: **FAISMUN 2024**.

Aportación Municipal: **\$ 4,545,659.68 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**.

En virtud de que dichos recursos corresponden a las asignaciones previstas en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, con fundamento en los artículos 25 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, Fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán ejercerse en apego a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento, siempre y cuando no se contraponga a la legislación federal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en congruencia con los fines establecidos en el instrumento jurídico celebrado entre el Gobierno del Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento del Municipio de Xicoteppec, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

De manera adicional, le comunico que la presente autorización de recursos se realiza de conformidad con el expediente técnico presentado por la Dirección de Obras Públicas a su cargo, en el entendido que los procesos de contratación, ejercicio, y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan son responsabilidad exclusiva de ese Municipio, en términos de lo previsto en los artículos 4 y 7, Fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Finalmente, es obligatorio precisar para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, en ningún caso podrán destinarse los recursos del Ramo 33 para la vigilancia, inspección, y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que el Municipio, a su digno cargo, deberá considerar dicha disposición a fin de no incurrir en retenciones improcedentes.

Sin más que el particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
Xicoteppec de Juárez, Puebla, a **12 de noviembre de 2024**.

C.P. Alfonso Ramos Quiroz
Tesorero Municipal de Xicoteppec, Puebla.



TESORERÍA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

C.C.P. a archivo.